

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LAS BIBLIOTECAS O AGENCIAS DE LECTURA QUE HAN RESULTADO PREMIADAS EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DE FOMENTO A LA LECTURA 2019.

EXPEDIENTE: GE193B021500

1. Órgano de contratación:

El órgano de contratación competente es la Secretaría General de la Consejería de Cultura e Igualdad, en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, y delegadas por Resolución de la Consejera de Cultura e Igualdad de 10 de enero de 2018 (DOE nº 17, de 24 de enero), en relación con las competencias atribuidas por el artículo cuarto del Decreto 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 209, de 31 de octubre de 2017).

2. Objeto del Contrato:

Suministro de material bibliográfico con destino a las Bibliotecas o Agencias de lectura que han resultado premiadas en la convocatoria de Premios de Fomento a la Lectura 2019.

3. Justificación de la Necesidad del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura e Igualdad, de 14 de diciembre de 2018, por la que se regula la convocatoria periódica de los premios para el fomento de la lectura en Extremadura, correspondiente al año 2019 (DOE Nº 7, de 11 de enero de 2019), regulada mediante Decreto 87/2017, de 20 de junio (DOE nº 121 de 26 de junio), y a tenor de lo previsto en el art. 9 de la Orden de convocatoria, de conformidad con el Acta del Jurado de 11 de marzo de 2019, la Consejera de Cultura e Igualdad resuelve conceder los premios al Fomento de la Lectura en Extremadura en 2019.

Los premios se rigen por el Decreto 87/2017, de 20 de junio, por la Orden de 14 de diciembre de 2018, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación, entre otras, las normas de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. También serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto 41/2002, de 16 de abril, que regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, modificado por el Decreto 223/2010 de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo la Orden de 14 de diciembre de 2018, cada uno de estos premios consistirá en:

- Para la modalidad A se otorgarán dos premios destinados a los mejores programas de fomento de la lectura realizados por bibliotecas públicas de titularidad municipal (uno para bibliotecas y otro para agencias de lectura), que incluyen un documento de reconocimiento por la concesión del premio y una colección de fondos bibliográficos valorada en 1.000 euros (IVA incluido) destinada a las bibliotecas públicas galardonadas.

- Para la modalidad B se otorgarán dos premios destinados a los mejores programas de fomento de la lectura realizados por bibliotecas escolares extremeñas sostenidas con fondos públicos, que incluyen un documento de reconocimiento por la concesión del premio y una colección de fondos bibliográficos valorada en 1.000 euros (IVA incluido) destinado a cada una de las bibliotecas escolares galardonadas.

Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad.

La finalidad de estos premios es, por una parte, promover la lectura, y por otra, la presencia y el papel de las bibliotecas escolares y públicas, además de contribuir al incremento de los índices de lectura de la sociedad extremeña y a la difusión de las letras extremeñas.

Para poder hacer entrega de los premios, es necesario contratar el suministro del material objeto de dichos galardones.

4. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

5. Precio del contrato:

Valor estimado: 3.837,75 euros

IVA (4%): 153,51 euros

Presupuesto Base de Licitación (IVA INCLUIDO): 3.991,26 euros

6. Forma de pago:

La empresa adjudicataria presentará una única factura a la finalización de los trabajos.

En los casos en que proceda la emisión de factura electrónica, la empresa deberá hacer constar los siguientes códigos DIR3, para su presentación a través del FACE:

- Oficina Contable: A11023634 - Intervención Delegada de Cultura e Igualdad.
- Órgano de contratación: A11023001 – Consejería de Cultura e Igualdad.
- Unidades Tramitadoras: A11023515 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y PATRIMONIO CULTURAL

7. Financiación:

Anualidad	Aplicación	Proyecto	Importe
2019	15.03.272B.481.00	200217003000500	3.991,26 euros

Las empresas presentarán sus ofertas por correo electrónico a la dirección contratacion.bibliotecas@juntaex.es en documento adjunto al propio correo y en formato PDF.

Conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3

del citado artículo, no podrán resultar adjudicatarios aquellos contratistas que hayan suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros (IVA excluido), comprobándose dicho extremo por el órgano gestor.

Mérida, a 11 de abril de 2019

LA JEFA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS Y FOMENTO DE LA LECTURA

Fdo. Ana María Acevedo Hinchado

V^a B^a LA CONSEJERA DE CULTURA E IGUALDAD
P.D. Resolución de 10 de enero de 2018 (D.O.E. núm. 17, de 24 de enero)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Inés Carreras González.

